ARREGLO QUE ESTABLECE UNA ALIANZA

ENTRE

EL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN ATLANTA, GEORGIA

Y

LA OFICINA REGIONAL DE ATLANTA

DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El Consulado General de México en Atlanta, Georgia (el Consulado) y la Oficina Regional de Atlanta de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, en adelante denominados conjuntamente "los Participantes";

RECONOCIENDO el compromiso conjunto de proteger los derechos de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos, reconocidos en la Carta de Arreglo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América relativa a las Protecciones de Seguridad y Salud en el Lugar de Trabajo Aplicables a los Trabajadores Mexicanos en los Estados Unidos, firmada en Washington, D.C., el 6 de noviembre de 2014; y

RECONOCIENDO que el Programa de Alianza de la OSHA prevé el establecimiento de relaciones de cooperación para fines tales como la capacitación y la educación, difusión y comunicación, y para promover un diálogo nacional sobre la seguridad y la salud en el trabajo;

Se proponen establecer una Alianza para lograr lo siguiente:

Objetivo General

Los Participantes tienen la intención de establecer una relación de colaboración para proveer a los nacionales mexicanos y a otros en Alabama y Georgia, información, orientación y acceso a recursos de capacitación y educación para promover los derechos de los trabajadores a la protección de su seguridad y salud ocupacionales, y para ayudarlos a entender la ley nacional de los Estados Unidos de América sobre los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores al amparo de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacionales (OSH Act).

Capacitación y Educación

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de capacitación y educación:

- Elaborar programas de capacitación y educación para los empleadores y los trabajadores mexicanos en Alabama y Georgia sobre la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

- Elaborar programas de capacitación y educación para los empleadores y los trabajadores mexicanos en Alabama y Georgia a fin de promover el entendimiento de los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores al amparo del OSH Act, incluyendo el uso del procedimiento de quejas de OSHA.

Difusión y Comunicación

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de difusión y comunicación:

- Elaborar información sobre el reconocimiento y la prevención de riesgos en el lugar de trabajo, y formular mecanismos para comunicar dicha información (por ejemplo, por medios impresos y electrónicos, herramientas de asistencia electrónica y enlaces al sitio Web de la OSHA desde el sitio Web del Consulado, a los nacionales mexicanos que trabajan en Alabama y Georgia y a sus empleadores.

- Dar discursos, realizar exposiciones o presentarse en las conferencias, reuniones locales u otros eventos de los Participantes.

- Participar en las actividades y los eventos del "Consulado Móvil".

Promoción de un Diálogo Nacional

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos relacionados con la promoción de un diálogo conjunto sobre la seguridad y la salud en el lugar de trabajo:

- Dar a conocer y demostrar el compromiso con la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y los derechos de los trabajadores siempre que los funcionarios principales de los Participantes se dirijan al público.

- Convocar o participar en foros, debates en mesas redondas o reuniones de interesados principales sobre cuestiones que afectan a los nacionales mexicanos que trabajan en Alabama y Georgia para ayudar a forjar soluciones innovadoras sobre cuestiones relativas a la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, y el entendimiento de los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores al amparo del OSH Act.

Un grupo de implementación, integrado por representantes de cada Participante, tiene la intención de reunirse para elaborar un plan de acción, determinar los procedimientos de trabajo y establecer las funciones y responsabilidades de los Participantes. Además, los Participantes tienen el propósito de reunirse por lo menos tres veces al año con fines de seguimiento e intercambio de información sobre las actividades y los resultados en torno al logro de los objetivos de la Alianza.

Nada de lo dispuesto en el presente Arreglo compromete a los Participantes a erogar recursos.

Este Arreglo puede iniciarse una vez firmado por los dos Participantes. El presente Arreglo puede durar dos (2) años a partir de la fecha de su firma. El Participante que tenga la intención de dar por terminado el presente Arreglo procurará notificar por escrito al respecto con treinta (30) días de antelación. El presente Arreglo podrá modificarse por escrito en cualquier momento mediante el consentimiento mutuo de los Participantes.

Firmado en Atlanta, Georgia, en duplicado, el día 1 de septiembre de 2017, en los idiomas español e inglés.

POR EL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN ATLANTA, GEORGIA

Fabiola Jimenez Moran Sotomayor
Cónsul de Protección

POR LA OFICINA REGIONAL DE ATLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Kurt A. Petermeyer
Administrador Regional